

CONCON, 18 AGO 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1896 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Ord. N°001 del 05/08/15, de la Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna Oro Negro, solicitando facultades delegadas.
- f) Certificado de Disponibilidad N°701 de fecha 14/08/2015.

DECRETO

1. **OTORGUESE** a la Sra. **CLAUDIA JEANNETTE GALINDO LEIVA**, Run Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna Oro Negro, facultad para administrar el Fondo Fijo del Establecimiento, por un monto de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos), a contar del mes de Agosto del año 2015.
2. **CONTRATESE** Póliza de Seguros correspondiente.
3. **RINDASE** cuenta de los fondos percibidos al DAEM y Dirección de Control Municipal.
4. **IMPUTESE** el gasto del presente Decreto a la cuenta 22-12-002 Gastos Menores del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


MUNICIPALIDAD DE CONCON
PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Alcalde

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/asv.